

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 30 de Setiembre de 2004

Nº 16.976

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual \$ 100,00
- Semestral \$ 65,00
- Trimestral \$ 50,00
- Anual - Legislativa Via E-mail \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00
- Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año \$ 3,00
- Separata \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 2106 del 16/09/04 – Contrato de Locación de Inmueble	4887
S.G.G. N° 2116 del 16/09/04 – Contratos de Locación de Servicios	4888
S.G.G. N° 2117 del 20/09/04 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	4888
M.P.E. N° 2119 del 21/09/04 – Designa nuevas autoridades en el Comité de Vigilancia del Ente Zona Franca Salta	4889

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 2103 del 16/09/04 – Reestructuración presupuestaria	4889
M.HA. y O.P. N° 2104 del 16/09/04 – Deniega recurso de reconsideración	4890
M.S.P. N° 2105 del 16/09/04 – Designación de personal temporario. Profesional	4890
M.ED. N° 2107 del 16/09/04 – Declara inadmisibles recursos de reconsideración	4890
M.ED. N° 2108 del 16/09/04 – Prórroga de licencia especial con goce de haberes	4890
S.G.G. N° 2109 del 16/09/04 – Comisión de servicios	4890
S.G.G. N° 2110 del 16/09/04 – Prórroga de afectación de personal	4891
M.G.J. N° 2111 del 16/09/04 – Deniega beneficio de conmutación de penas	4891
M.G.J. N° 2112 del 16/09/04 – Deniega beneficio de conmutación de penas	4891
M.G.J. N° 2113 del 16/09/04 – Deniega beneficio de conmutación de penas	4891
M.G.J. N° 2114 del 16/09/04 – Deniega beneficio de conmutación de penas	4891
M.G.J. N° 2115 del 16/09/04 – Deniega beneficio de conmutación de penas	4891
M.HA. y O.P. N° 2118 del 21/09/04 – Autoriza prestación de servicios	4891

ACORDADAS

N° 4275 – Corte de Justicia de Salta N° 9231	4892
N° 4274 – Corte de Justicia de Salta N° 9232	4893

EDICTO DE MINA

N° 3897 – Santa Rita S.R.L. – Expte. N° 17.829	4895
--	------

LICITACION PUBLICA

N° 4286 – Municipalidad de San Lorenzo N° 01/04	4895
---	------

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 4263 – Dirección Nacional de Vialidad N° 86/04	4896
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 4170 – CONSULT NOA S.A. – Finca San Vicente – Expte. N° 34-04.231/03	4896
N° 4169 – Leonor Molina – Finca Montaña S.A. – Expte. N° 34-4.633/04	4896
N° 4168 – Leonor Molina – Finca Montaña S.A. – Expte. N° 34-13.669/48	4897

CITACION ADMINISTRATIVA

Pág.

N° 4285 – En.Re.S.P. Empresa Transporte Automotor Salta T.A.S. Sr. Alfredo O. Gómez 4897

AVISOS ADMINISTRATIVOSN° 4272 – Se.M.A.De.S. Convocatoria a Audiencia Pública Adrián
Deppe – Finca Urundel – Expte. N° 119-8.064/03 4897N° 4214 – Se.M.A.De.S. Convocatoria a Audiencia Pública
Sr. René Augusto Macedo – Expte. N° 119-8.296/04 4898**REMATE ADMINISTRATIVO**

N° 4277 – Policía de Salta 4898

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 4276 – Vaca, Salvador – Expte. N° 101946/04 4898

N° 4264 – Cortez, Ricardo Alfonso – Expte. N° 96.479/04 4898

N° 4261 – Caliva, Néstor Santiago – Expte. N° 2-92.558/04 4899

N° 4260 – Ríos, Inés – Expte. N° 82.353/03 4899

N° 4259 – Arroyo, Isolina – Expte. N° 100.425/04 4899

N° 4250 – Villareal, Miguel René – Expte. N° 1.288/02 4899

N° 4249 – Gutiérrez Pérez, Justina – Sequeida, Luciana Ernestina – Expte. N° 027.957/01 4899

N° 4246 – Rodríguez, Petrona del Señor – Expte. N° 84.604/03 4900

N° 4234 – García, Lucio Ramón y Maciel, Norma Nelly – Expte. N° 22.200/03 4900

N° 4226 – Gerardi, Mariana o Marianina Eusebia – Expte. N° 003.055/04 4900

N° 4224 – Gubernatti de Salas, Ramona Antonina – Salas, Hormando – Expte. N° 102.384/04 4900

N° 4217 – Ana Ondicola – Expte. N° 101.251/04 4900

REMATES JUDICIALES

N° 4271 – Por Gustavo A. Miralpeix – Juicio Expte. N° 60.471/02 4901

N° 4270 – Por Gustavo A. Miralpeix – Juicio Expte. N° 72.284/95 4901

N° 4257 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 49.991/00 4901

N° 4222 – Por David G. Klos – Juicio Expte. N° 000831/02 4902

N° 4216 – Por Vicente Omar Amaya – Juicio Expte. N° 42.047/99 4902

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 4265 – Aguirre, Rita Noemí – Expte. N° 102.569/04 4903

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 4279 – Aguirre, María Rosa – Expte. N° 002.387/04 4903

N° 4227 – Más Salud S.A. – Expte. N° 94.013/04 4903

N° 4174 – Instituto Facundo de Zuviria S.R.L. – Grande – Expte. N° 102.213/04 4904

POSESION VEINTEÑAL

N° 4267 – Juan Domingo Nazr c/Canudas Lloret, Bartolomé – Expte. N° 97.659/04 4904

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 4273 – Claudia Marcela Calabresi – Expte. N° 95.734/04 4904

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 4281 – Winchester S.R.L. 4905

AVISOS COMERCIALES

N° 4284 – SER MA S.R.L. 4905

N° 4283 – Estancia Las Yungas S.R.L. 4906

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 4282 – Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de Salta, para el día 29/10/04 4906

N° 4278 – Asociación de Consorcios de Riego de la Provincia de Salta, para el día 26/10/04 4907

N° 4269 – Centro Vecinal B° Gral. E. Mosconi, para el día 16/10/04 4907

AVISO GENERAL

N° 4280 – EN.J.A.S.A., Reglamento de Tómbola Modalidad de Apuesta: Combinada Exacta 4908

RECAUDACION

N° 4287 – Del día 29/09/04 4909

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 16 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2106

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-02.516/04 – Reconstruido

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Juan José Fernández y el señor Roberto Domingo Nazr, L.E. N° 7.257.261;

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en calle Florida N° 518 de la ciudad de Salta, el cual será destinado para funcionamiento de los Talleres de Formación Laboral de la Escuela de Educación Especial N° 7041 “Dr. Mariano Castex” dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el C.P.N. Juan José Fernández y el señor Roberto Domingo Nazr, L.E. N° 7.257.261 por un alquiler mensual de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos) a partir del 01/04/2004 hasta el 31/03/2006, que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 4 – Código: 071342020400 – Alquiler Inmueble –.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Salta, 16 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2116

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 50-9.880/04

VISTO que la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita se autorice la contratación del personal docente que tiene a su cargo el dictado de horas cátedra en la Escuela de Cadetes del citado organismo, durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los docentes propuestos ya supieron desempeñar las mismas funciones en el primer cuatrimestre y en años anteriores, dictando materias que integran el plan académico del citado establecimiento y participando en las actividades extra curriculares realizadas con los cadetes;

Que la autorización otorgada en su momento para el funcionamiento de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario, sin duda alguna comprende y se hace extensiva al pago de las horas cátedra del personal docente encargado de su dictado;

Que la Dirección de Administración del organismo penitenciario informa que la erogación resultante se encuentra prevista en la Partida Presupuestaria Servicios No Personales del presente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados entre la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, representada por su titular Crio. Gral. (R) Jorge René Silisque y las siguientes personas: Claudia Carolina Alarcón, María Eugenia Otero, Pedro Nicolás Rojas, Ana María Vega, Ramona Liliana Palacios, Noemí Liliana Valdéz, Amelia Emilce Segura, Erica Alejandra Alfaro, Carlos Héctor Pucheta, Carlos Leonardo Fabio Cruz Antunez, los que como anexos forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a: Jurisdicción 02 – S.A.F. 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Cuenta Objeto 413411 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 20 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2117

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 19 de setiembre de 2004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 19 de setiembre de 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO Nº 2119

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-17.078/04

VISTO los Decretos Nº 775/96 y 346/01; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 775/96 se dispone la creación del Ente Zona Franca de Salta con todas las atribuciones y funciones de la Ley Nº 24.331;

Que cabe destacar que por Decreto Nº 1711/00 se ratificó en Contrato de Concesión para la zona Franca de Salta al conjunto empresario COZOFRA;

Que por Decreto Nº 346/01 se designa a las personas para integrar el Comité de Vigilancia con representantes del Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de General Güemes, del sector empresarial y de la producción, cuyas designaciones son en carácter ad-honorem;

Que es procedente actualizar dicha integración con la designación de los nuevos representantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a las nuevas autoridades que integrarán el Comité de Vigilancia del Ente Zona Franca

Salta, cuya nómina se detalla a continuación, las cuales ejercerán sus funciones ad-honorem:

Por el Poder Ejecutivo Provincial:

Dr. Juan Esteban Cornejo L.E. Nº 4.551.038

Lic. María Graciela Pinal de Cid D.N.I. Nº 6.356.817

Sr. Julio César Carrizo Barrionuevo D.N.I. Nº 14.709.346

Por la Municipalidad de General Güemes:

Sr. Miguel Segura López D.N.I. Nº 4.620.263

Por la Confederación Empresaria Salteñas:

Sr. Oscar Galagovsky D.N.I. Nº 11.539.246

Por la Cámara de Comercio Exterior:

Ing. Fernando Triquel D.N.I. Nº 7.979.228

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto Nº 2103 – 16/09/2004 – Expte. Nº 11-066.100/04

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley Nº 7.265, la siguiente reestructuración al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un importe de \$ 100.000,- (Pesos cien mil):

Rebajar de:

Jurisdicción 90 – Servicio de la Deuda

SAF. 1 – Finalidad y Función 510 – Unidad de Negocio 01 – Unidad de Organización 02 – Servicio de la Deuda – Rentas de la Propiedad

416000 Int., Gtos., Com. Deudas
y Prest. Recibidos

\$ 100.000,-

416300 Int., Gtos. y Com. por Prest. Recibidos	\$ 100.000,-
416320 Int., Gtos., y Com. Prest. Recib. Sec. Externo	\$ 100.000,-
416321 Intereses por Préstamos Sector Público Nacional – Corto Plazo	\$ 100.000,-

Reforzar a:

Jurisdicción 01 – Gobernación

SAF. I – Finalidad y Función 160 – Curso de Acción
03 – Unidad de Organización 01 – Fiscalía de Estado:

413000 – Servicios No Personales	\$ 100.000,-
413400 – Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 100.000,-
413411.1004 De Capacitación	\$ 100.000,-

WAYAR (I.) – Yarade – David**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 2104 – 16/09/2004 – Expte. Nº 33-162.415/96 (copia), 33-162.415/96 cde. 1, 2, 3 y 01-82.207/02**

Artículo 1º - Deniéga-se por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Salta (SI.TRA. V.P.S.) en contra del Decreto Nº 1416/02 en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

WAYAR (I.) – Yarade – David**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2105 - 16/09/2004 - Expediente Nº 96.545/04 - código 121**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Sliman Ernesto Salim, D.N.I. Nº 21.317.001, matricula profesional Nº 3056, para desempeñarse como profesional asistente, cargo 11, ubicación escalafonaria profesional, decreto Nº 1398/01 del Nuevo Hospital El Milagro, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo

dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Esteban Federico López Dib, resolución ministerial Nº 251 D/04.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse a 081310050600, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Ubeira - David**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2107 - 16/09/2004 - Expediente Nº 159-40.214/01 Cpo. I, II y III, Cdes. 1, 2 y 3, 01-83.283/03**

Artículo 1º - Declárese formalmente inadmisibile el Recurso de Reconsideración, con apelación en subsidio, deducido por la Empresa Raciones S.R.L. en contra del Decreto Nº 545/04, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

WAYAR (I.) - Fernández - David**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2108 - 16/09/2004**

Artículo 1º - Prorrógase la licencia especial con goce de haberes otorgada al Prof. Horacio Alejandro Pagés - DNI Nº 13.977.365 en sus cargos/horas cátedra dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia a partir del día 13 de julio de 2004 hasta el día 13 de diciembre de 2004 por los motivos expresados en los considerandos del presente.

WAYAR (I.) - Fernández - David**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Acción Social - Decreto Nº 2109 - 16/09/2004 - Expediente Nº 20.090/2004 - código 152**

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del 2004, autorizase la comisión de servicios, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la señora Esmeralda Lidia Garros Martínez, D.N.I. Nº

5.392.716; Supervisor de Patrimonio, con una remuneración equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 3, Función Jerárquica II - Artículo 30 del decreto N° 1178/96, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

WAYAR (I.) - Salum - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Acción Social - Decreto N° 2110 - 16/09/2004 - Expediente N° 8.408/2004 - código 119 (correspondiente 1)

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de Setiembre y hasta el 31 de diciembre del 2004, prorrogase la afectación a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Producción y el Empleo, de la señora María Rosario Cipuric, D.N.I. N° 4.847.338, agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 6, administrativa del Subprograma Compras de la Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social, dispuesta por decreto N° 1135/2004.

WAYAR (I.) - Brizuela - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2111 - 16/09/2004

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Raúl Oscar Cajal, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Salum - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2112 - 16/09/2004 - Expte. N° 199-029.813/03

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Jorge Ariel Báez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2113 - 16/09/2004 - Expte. N° 199-029.734/03

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Angel Alfredo Mercado, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2114 - 16/09/2004

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por la interna penada Alcira Herrera, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2115 - 16/09/2004

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Raúl Ernesto Giménez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Salum

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2118 - 21/09/2004

Artículo 1° - A partir del día 1° de septiembre de 2004, autorizase la prestación de servicios en carácter de colaboración en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Sr. José González - DNI N° 22.146.795, agente designado por Decreto N° 126/99 en cargo político de la Gobernación.

ROMERO - Yarade - David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2106, 2116, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADAS

O.P. N° 4.275

R. s/c N° 10.860

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9231

En la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el Sr. Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente y María Cristina Garros Martínez,

DIJERON:

Que por Acordadas 9161 y 9193, esta Corte dispuso medidas tendientes a la reorganización de los regímenes escalafonarios y la recategorización de los empleados del Poder Judicial, en orden a la mejora estructural de dichos regímenes y al establecimiento de un sistema de mayor justicia en atención a los niveles de responsabilidad de las funciones que desempeñan.

Que, en concordancia con los objetivos de esas medidas, resulta conveniente extender la revisión y reorganización del sistema en lo referido a los profesionales universitarios y personal técnico que revistan en la planta permanente del Poder Judicial.

Que, habida cuenta que los profesionales que se desempeñan como Abogados Auxiliares en los diferentes ámbitos del Poder Judicial perciben una remuneración básica inferior al resto de los profesionales universitarios, corresponde disponer las medidas necesarias para igualar dicho concepto.

Que es deber de la Corte de Justicia arbitrar las disposiciones tendientes a establecer un método que incentive a quienes integran los cuadros profesionales y técnicos del Poder Judicial, a su permanencia en la carrera judicial y promueva su capacitación continua.

Que, atento la complejidad y especificidad de la labor que se desarrolla en el ámbito de la justicia, la permanencia de quienes integran dichos estamentos incide de modo decisivo en el ejercicio efectivo y eficaz de sus funciones coadyuvantes de la tarea judicial.

Que además, el aludido sistema debe atender al principio de equidad en orden a reconocer diferencias razonables entre quienes desarrollan iguales funciones con distintos periodos de duración en ellas.

Que la creciente complejidad de las situaciones a resolver en el ámbito de la justicia, derivadas del desarrollo jurídico y de las transformaciones económicas, sociales y culturales, requiere de los profesionales y técnicos un perfeccionamiento acorde a las nuevas exigencias, lo que acarrea desembolsos considerables que deben afrontar.

Que por ello y lo dispuesto en el artículo 153 apartado I, incisos a y b de la Constitución de la Provincia,

ACORDARON:

I.- Establecer en la suma de pesos un mil trescientos (\$ 1.300.-) la retribución para el cargo de Abogado Auxiliar Judicial.

II.- Establecer que la retribución del cargo referido en el artículo precedente y la incluida en el Anexo I de la Acordada 7916 con relación al estamento profesional y técnico, se nivelará progresivamente conforme se consigna en el Anexo de la presente Acordada.

III.- Disponer que las sumas devengadas como consecuencia de la nivelación instituida en el artículo anterior, absorberán los importes resultantes del "Adicional Fijo por Equiparación" determinado por Acordada 7915.

IV.- Instituir un adicional fijo a la retribución total bruta establecida por Acordada 7916, por Perfeccionamiento, que se abonará a los Abogados Auxiliares en la suma de doscientos ochenta pesos (\$ 280.-) y en la suma de ciento ochenta pesos (\$ 180.-) al resto de los cargos de Profesionales y Técnicos a que se refiere el Anexo I de la Acordada 7916 excluidos los Magistrados y Funcionarios, con la obligación para todos aquellos de acreditar periódicamente su formación y capacitación continua de conformidad a las pautas que determine la reglamentación de este apartado.

V.- Excluir del adicional a que se refiere el artículo anterior a quienes perciban la sobreasignación instituida por Acordada 7814 y normas concordantes.

VI.- Disponer que la presente tendrá vigencia a partir del primero de octubre de 2004.

VII.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

VIII.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Anexo Acordada N° 9231

Pautas para la liquidación y percepción del Adicional por Permanencia en la Función Auxiliar Judicial

Periodos Computables

- Nivel 1: Período de permanencia computable menor a cuatro (4 años): sin incremento de retribución.

- Nivel 2: Período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los siete años, percibirán un incremento de retribución de cincuenta pesos (\$ 50.-)

- Nivel 3: Período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los diez años, percibirán un incremento de retribución de cien pesos (\$ 100.-)

- Nivel 4: Período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los trece años, percibirán un incremento de retribución ciento cincuenta pesos (\$ 150.-)

- Nivel 5: Período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los dieciséis años, percibirán incremento de retribución de doscientos (\$ 200.-)

- Nivel 6: Período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los diecinueve años, percibirán un incremento de retribución de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.-)

- Nivel 7: Período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no

hubieren alcanzado los veintidós años, percibirán un incremento de retribución de trescientos pesos (\$ 300.-)

- Nivel 8: Período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los veinticinco años, percibirán un incremento de retribución de trescientos cincuenta pesos (\$ 350.-)

- Nivel 9: Período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los veintiocho años, percibirán un incremento de retribución de cuatrocientos pesos (\$ 400.-)

- Nivel 10: Período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior, percibirán un incremento de retribución de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450.-)

Sin Cargo

e) 30/09/2004

O.P. N° 4.274

R. s/c N° 10.860

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9232

En la Ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el Sr. Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente y María Cristina Garros Martínez,

DIJERON:

Que por Acordadas 9161 y 9193, esta Corte dispuso medidas tendientes a la reorganización de los regímenes escalafonarios y la recategorización de los empleados del Poder Judicial, en orden a la mejora estructural de aquéllos y al establecimiento de un sistema de mayor justicia en atención a los niveles de responsabilidad de las funciones que desempeñan.

Que, en concordancia con los objetivos de esas medidas, resulta conveniente extender la revisión y reorganización del sistema en lo referido a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Que, quienes se desempeñan en esa calidad, constituyen el núcleo fundamental que soporta el funciona-

miento judicial y es deber de la Corte de Justicia arbitrar las disposiciones tendientes a establecer un método que atienda la incompatibilidad establecida en el art. 155 de la Constitución Provincial, incentive la permanencia en la carrera judicial y promueva la capacitación continua de Magistrados y Funcionarios (art. 153 apartado I inciso h, Const. Prov.).

Que la permanencia de ellos en la magistratura y en la función judicial incide de modo manifiesto en la calidad de sus decisiones y actos.

Que además, el sistema aludido debe atender al principio de equidad en orden a reconocer diferencias razonables entre quienes desarrollan iguales funciones con distintos periodos de permanencia en ellas.

Que la creciente complejidad de las situaciones a resolver en el ámbito de la justicia, derivadas del desarrollo jurídico y de las transformaciones económicas, sociales y culturales, requiere de los Magistrados y Funcionarios una actualización y perfeccionamiento acordes a las nuevas exigencias, devengado ello desembolsos considerables que deben afrontar.

Que por ello y lo dispuesto en el artículo 153 apartado I, incisos a y b de la Constitución de la Provincia,

ACORDARON:

I.- Instituir un adicional a la retribución total bruta establecida por Acordada 7916, por Incompatibilidad y Nivelación por Permanencia en la Función Judicial, que se abonará a los Magistrados y Funcionarios con arreglo a las pautas que se consignan en el Anexo de la presente.

II.- Disponer que las sumas devengadas en concepto del adicional instituido en el apartado anterior, absorberán los importes resultantes del "Adicional Fijo por Equiparación" determinado por Acordada 7915.

III.- Instituir un adicional fijo a la retribución total bruta establecida por Acordada 7916, por Perfeccionamiento, que se abonará a Magistrados de cualquier instancia en la suma de quinientos cincuenta pesos (\$ 550.-) y a Funcionarios en la suma de trescientos pesos (\$ 300.-), con la obligación para los mismos de acreditar periódicamente su formación y perfeccionamiento continuo de conformidad a las pautas que determine la reglamentación de este apartado.

IV.- Disponer que la presente tendrá vigencia a partir del primero de octubre de 2004.

V.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Anexo Acordada N° 9232

Pautas para la liquidación y percepción del Adicional por Incompatibilidad y Nivelación por Permanencia en la Función Judicial

1. Concepto General

El Adicional por Incompatibilidad y Nivelación por Permanencia en la Función Judicial se abonará por la permanencia en la calidad de Magistrado o Funcionario, sin distinción de una u otra condición, por lo que se reconocen como periodos computables para la liquidación del beneficio los de efectivo ejercicio en la carrera judicial en el Poder Judicial y el Ministerio Público.

2. Periodos computables

- Nivel 1: Magistrados o Funcionarios con un período de permanencia computable menor a cuatro (4) años percibirán un adicional de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.-).

- Nivel 2: Magistrados o Funcionarios con un período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los siete años, percibirán un adicional de trescientos pesos (\$ 300.-).

- Nivel 3: Magistrados o Funcionarios con un período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los diez años, percibirán un adicional de trescientos cincuenta pesos (\$ 350.-).

- Nivel 4: Magistrados o Funcionarios con un período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los trece años, percibirán un adicional de cuatrocientos pesos (\$ 400.-).

- Nivel 5: Magistrados o Funcionarios con un período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los dieciséis años, percibirán un adicional de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450.-).

- Nivel 6: Magistrados o Funcionarios con un período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los diecinueve años, percibirán un adicional de quinientos pesos (\$ 500.-).

- Nivel 7: Magistrados o Funcionarios con un período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los veintidós años, percibirán un adicional de quinientos cincuenta pesos (\$ 550.-).

- Nivel 8: Magistrados o Funcionarios con un período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los veinticinco años, percibirán un adicional de seiscientos pesos (\$ 600.-).

- Nivel 9: Magistrados o Funcionarios con un período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior y que no hubieren alcanzado los veintiocho años, percibirán un adicional de seiscientos cincuenta pesos (\$ 650.-).

- Nivel 10: Magistrados o Funcionarios con un período de permanencia computable superior al establecido para el nivel anterior, percibirán un adicional de setecientos pesos (\$ 700.-)

Sin Cargo

e) 30/09/2004

EDICTO DE MINA

O.P. N° 3.897

F. N° 152.267

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Minera Santa Rita S.R.L., en Expte. N° 17.829, ha

manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el Departamento: Iruya, lugar: Finca El Potrero, la mina se denominará: Santa Rita, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7487171.8820	3579172.1460
7487171.8820	3581172.1460
7484671.8820	3581172.1460
7484671.8820	3579172.1460

P.M.D.: X= 7.485.627,9700 Y= 3.580.133,4900

Cerrando la superficie registrada 500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Centro Comunitario Finca El Potrero. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 20 y 30/09/2004

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 4.286

F. N° 152.870

Municipalidad de San Lorenzo - Salta

Licitación Pública N° 01/04

Objeto: Adquisición de Un Camión con Compactador de Basura Nuevo 0 Km, para la Recolección de Residuos en el Ejido Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000 (Pesos: Ciento sesenta mil).

Fecha de Apertura: 20 de Octubre de 2004 - Hora: 10,00.

Lugar: Sede de la Municipalidad de San Lorenzo, Avda. San Martín N° 1850 de Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Prov. de Salta.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 100,00 (Pesos: Cien).

Lugar de Compra de Pliegos y Consultas: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad.

Días de Atención: Los laborales de la Municipalidad.

Horario: De horas 09,00 a 13,00.

Ernesto Fernando Gonza
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Imp. \$ 75,00

e) 30/09 al 04/10/2004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 4.263

F. N° 152.834

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 86/04 de la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática en Rutas Nacionales Varias en las provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Córdoba, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero.

Financiación: F.T.N.

Tipo de Obra: Demarcación Horizontal con Material Termoplástico

Plazo de Obra: 6 meses

Presupuesto Oficial: \$ 7.500.000,00.-

Fecha de Licitación: 22 de Octubre de 2004

Hora: 10,00 Horas

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso – D.N.V.

Imp. \$ 50,00

e) 29 y 30/09/2004

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4.170

F. N° 152.695

Ref. Exptes. N° 34-04.231/03

El Señor Lic. Héctor Eduardo Sibilla, en su carácter de Presidente del Directorio de la razón social CONSULT NOA S.A., propietaria del inmueble Ma-

trícula N° 926 del Dpto. La Viña, solicita concesión del agua pública para irrigar 500 Has. del inmueble denominado "Finca San Vicente", con aguas del río Ampascachi con un caudal de 262,50 lts/seg a derivar de la margen izquierda mediante toma y canal propio. Dicha concesión será de ejercicio eventual conforme previsiones del C.A. art. 47.

Conforme C. Aguas arts. N° 51, 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 14/07/2004. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico.

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/09/2004

O.P. N° 4.169

F. N° 152.685

Ref. Expte. N° 34-4.633/04

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1º, pdo. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado la Sra. Leonor Molina, en su carácter de Presidente de la Finca Montaña S.A., gestiona la actualización de titularidad y concesión de agua del inmueble Catastro N° 3014 de Dpto. Cafayate beneficiario del Suministro N° 546 de agua pública para irrigación de 11,1375 Has. con carácter permanente. El Catastro origen era el N° 2231, Fracción "E"2 que se subdividió en las nomenclaturas actuales N° 3013, Fracción "E"7 y 3014, Fracción "E"8, correspondiéndole a este último, una dotación proporcional de 5,8471 l/s a derivar de los Ríos Chuscha y Colorado, margen izquierdo.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés

legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre N° 1015/17 de esta ciudad de Salta. Dr. Juan Casabella Dávalos, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 30/09/2004

O.P. N° 4.168

F. N° 152.684

Ref. Expte. N° 34-13.669/48

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1º, pdo. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado la Sra. Leonor Molina, en su carácter de Presidente de la Finca Montaña S.A., gestiona la actualización de titularidad y concesión de agua del inmueble Catastro N° 3741 de Dpto. Cafayate beneficiario del Suministro N° 106 de agua pública para irrigación de 20 Has. con carácter permanente. El Catastro origen era el N° 3006 correspondiéndole una dotación proporcional de 5,25 l/s a derivar del Río Chuscha, margen izquierdo.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre N° 1015/17 de esta ciudad de Salta. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico.

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 30/09/2004

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 4.285

F. v/c N° 10.378

Ente Regulador de los Servicios Públicos - En.Re.S.P.

El Ente Regulador de los Servicios Públicos cita y emplaza a la empresa «Transporte Automotor Salta (T.A.S.) S.R.L.», atención Sr. Alfredo O. Gómez, Socio Gerente, D.N.I. N° 11.943.072, para que en el plazo perentorio de ocho (8) días hábiles administrativos, que se computarán desde el día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Ente Regulador de los Servicios Públicos, sito en Ameghino N° 299, Ciudad de Salta, a constituir nuevo domicilio bajo apercibimiento de ley de disponer el archivo de las actuaciones en caso de incomparecencia. Publíquese por el término de tres (3). Salta, 29 de Setiembre de 2004.

Lic. Ricardo Lira - Gerente Administrativo - En.Re.S.P.

Imp. \$ 75,00 e) 30/09 al 04/10/2004

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 4.272

F. N° 152.844

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para analizar el Estudio de Impacto Ambiental y Social de Habilitación de Tierras para Agricultura, 1.228 Ha en Finca Urundel - fracción N° 7, Matrícula N° 20.060 del dpto. Orán, Expte: 119-8064/03, solicitado por el Sr. Adrián Deppe, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 14 de Octubre de 2.004 a 17 hs.

Lugar de Realización: Calle San Martín N° 451.

Localidad: Colonia Santa Rosa (dpto. Orán), Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 8 de Octubre de 2004.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe. Prog. Rec. Ft ales., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 30/09 al 04/10/2004

O.P. N° 4.214

F. N° 152.752

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para analizar el Estudio de Impacto Ambiental y Social de Habilitación de Tierras para Agricultura, 1.265 Ha. en Finca La Manga, Matrícula N° 20.556 del dpto. Orán, Expte: 119-8.296/04, solicitado por el Sr. René Augusto Macedo, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 14 de Octubre de 2004 a 9,30 hs.

Lugar de Realización: calle San Martín N° 451

Localidad: Colonia Santa Rosa (dpto. Orán), Provincia de Salta

Plazo para ser parte: 8 de Octubre de 2004

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe Prog. Rec. Ftales. Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 28 al 30/09/2004

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 4.277

F. N° 152.849

Jefatura de Policía**REMATE SIN BASE****Elementos Varios**

El día 02 de Octubre de 2.004, a hs. 09,00, en el predio del Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia, sito en calle Obispo Romero N° 2.100 - V° María Esther de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, los Martilleros Públicos José Sebastián Rodríguez (Titular) y María Cristina Alfonzo (Suplente), rematarán sin base, dinero de contado, al mejor postor y hasta terminar el lote de elementos varios (motocicletas, bicicletas, electrodomésticos, etc.) decomisados en causas contravencionales, de conformidad a lo estatuido por el art. 2.536 y concordantes del Código Civil y art. 34° de la Ley N° 7.135/01 «Código Contravencional de la Provincia de Salta». Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Local.

Eduardo Martín López

Comisario Inspector

Jefe Departamento Judicial (D - 5)

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2004

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 4.276

F. N° 152.817

La Doctora Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Doctora María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: Vaca, Salvador, Sucesorio. Expediente N° 101946/04, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días (treinta días) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 28 de Septiembre de 2.004. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 04/10/2004

O.P. N° 4.264

R. s/c N° 10.857

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso; en Expte. N° 96.479/04, caratulado: "Cortéz, Ricardo Alfonso - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese durante tres días consecutivos en los Diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 03 de Septiembre de 2.004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo

e) 29/09 al 01/10/2004

O.P. N° 4.261

R. s/c N° 10.856

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Caliva, Néstor Santiago - Sucesorio -", Expte. N° 2-92.558/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 16 de Setiembre del 2.004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria

Sin Cargo

e) 29/09 al 01/10/2004

O.P. N° 4.260

R. s/c N° 10.855

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Titular del Juzgado Civil y Comercial 3a. Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo, sito en Gral. Güemes 1059, Ciudad; en los autos "Ríos, Inés - Sucesorio" Expte. N° 82.353/03 Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 21 de Setiembre de 2.004. Dra. Maria Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/09 al 01/10/2004

O.P. N° 4.259

F. N° 152.833

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a. Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Arroyo, Isolina s/Sucesorio" (Expte. N° 100.425/04) Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparez-

can a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 23 de Septiembre de 2.004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/2004

O.P. N° 4.250

F. N° 152.818

La Dra. Olga Zulema Sapag - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán - Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio Villareal, Miguel René" Expte. N° 1.288/02, en los que se cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación durante tres (3) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 7 de Julio de 2.004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/2004

O.P. N° 4.249

F. N° 152.817

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta Capital - Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Gutiérrez Pérez, Justina; Sequeida, Luciana Ernestina s/Sucesorio" Expte. N° 027.957/01, en los que se cita a todos las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres (3) días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, Setiembre de 2004. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez - Ante mi: Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/2004

O.P. N° 4.246 F. N° 152.808

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados: "Rodríguez, Petrona del Señor" Sucesorio Expte. N° 84.604-03 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno por el término de tres días. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Pro - Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/09 al 01/10/2004

O.P. N° 4.234 F. N° 152.784

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados «García, Lucio Ramón y Maciel, Norma Nelly /Sucesorio», Expte. N° 22.200/2001, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 22 de Septiembre de 2.004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/09/2004

O.P. N° 4.226 F. N° 152.781

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán - Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos caratulados: "Sucesorio de Gerardi, Mariana o Marianina Eusebia" Expte. N° 003.055/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir

de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 10 de Septiembre de 2.004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/09/2004

O.P. N° 4.224 F. N° 152.775

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Séptima Nominación, Secretaria Interina - de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Gubernatti de Salas, Ramona Antonina - Salas, Hormando - Sucesorio", Expte. N° 102.384/04, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 07 de Septiembre de 2.004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/09/2004

O.P. N° 4.217 F. N° 152.766

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. 11va. Nom. Dr. Juan Cabral Duba, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en el Exp. N° 101.251/04 - "Sucesorio de Ana Ondicola", Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar 3 días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 16 de Setiembre del 2004. Fdo.: Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 22 de Setiembre del 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/09/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.271

F. N° 152.837

Por GUSTAVO MIRALPEIX**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN****Importante departamento en calle Gral. Güemes 2280**

El día 30 de Setiembre de 2004 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 544 de ésta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 1º Nom. en juicio seguido contra Zannier de Comoglio, Elda Rosana – Ej. Hip., Expte. N° 60.471/02, remataré con la base de \$ 39.249,60 (correspondiente al capital adeudado con más un 30% conforme lo convenido en el mutuo hip.) en el supuesto de no existir postores, transcurridos 30" practíquese una nueva subasta reduciendo la base en un 25% por la suma de \$ 29.437,20. De no existir postores transcurridos los 25" se subastará sin base el inmueble: Matrícula N° 100.047, Secc. G, Manz. 88, Parc. 1 b U. Func. 30, Dpto. Capital, ubicado en calle Gral. Güemes 2280 Bolck A Piso 8 Dpto. B de ésta ciudad. Cuenta con: living comedor piso parquet, comedor de diario piso parquet, cocina con mesada de granito con mueble bajo mesada, piso cerámica con lavadero, baño de 1ra. con paredes y piso cerámica, un pasillo y tres dormitorios con placard y piso parquet. Cuenta con cochera piso de cemento. Servicios: Agua, cloaca, luz y gas natural, pavimento y alumbrado público. Habita: Stella María Figueroa DNI 14.805.007 con sus dos hijas, que manifiesta ocupar el inmueble en calidad de préstamo. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edicto 3 días B. Oficial y diario de circulación comercial. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597 de la Ley mencionada. Saldo 5 días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar en Bco. Macro S.A. en cuenta judicial y a la orden de la proveyente y como perteneciente a éstos autos. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542 – Tel. 4-321654. Mart. Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 21,00

e) 30/09/2004

O.P. N° 4.270

F. N° 152.838

Por GUSTAVO MIRALPEIX**JUDICIAL CON BASE \$ 3.153,36****Inmueble en Gral. Güemes – Parte indivisa**

El día 1 de Octubre de 2004 a hs. 16,45, en mi local de calle Jujuy 544 de ésta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 11º Nom., en juicio seguido contra, Mamani, Marciano Expte. N° 72.284/95, remataré con la base de \$ 3.153,36 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal) 1/10 indiviso correspondiente al demandado del inmueble: Matrícula N° 2.213, Sec. B, Fracción L, de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes, ubicado entre calles Javier Arias, Bolívar, Caseros y calle s/ nombre. S/Parc. tiene una superficie de 14.945,04 m2. Ext. Fte. S.E.: 108,00 mts. Fte. S.O: 138,38 mts. Fte. N.O.: 108,00 mts. Cdo. N.O.: 138,38. Se trata de un terreno baldío totalmente alambrado pudiéndose constatar que se encuentra sembrado. En la esquina de calle Javier Arias y Bolívar se aprecia una vivienda en aparente estado de abandono de material, con techo de chapa. Servicios: Pasan a la vista Alumbrado Público por calle Caseros. P/Inf. Municip. cuenta con agua corriente y cloaca. Edictos 3 días B. Oficial y drio. de circulación comercial. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta quien deberá depositar el saldo del precio en el Bco. Macro S.A. en cta. judicial a la orden de la proveyente como perteneciente a estos autos. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/ comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542 – Tel. 4-321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo Ev.

Imp. \$ 15,00

e) 30/09/2004

O.P. N° 4.257

F. N° 152.826

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Dpto. en Parque La Vega (Desocupado)**

El día 1º de Octubre de 2004 a hs. 18,00 en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 4.760,07, el inmueble ubicado en Block 39 "O", 2do.

Piso, Dpto. "L", Complejo Parque La Vega, Ciudad de Salta, Cat. 123.282, Sección "Q", Manzana 255, Parcela 1 U.F. 61, Dto. Cap. - S.T. 64,09 m2. Departamento de 3 dormitorios con placard, living comedor sin calefactor y balcón, pasillo, antebañó sin artefacto y bañó de 1ra. completo, cocina con mesada y mueble bajo mesada, pisos cerámicos. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas nat. Se encuentra desocupado contando el suscripto con las llaves para su exhibición. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., Secretaria de Procesos Ejecutivos "A", en juicio que se sigue c/López, Wilma D. s/Ejecutivo, Expte. 49.991/00. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel 4-235980 - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09 al 01/10/2004

O.P. Nº 4.222

F. Nº 152.772

Jueves 30/09/2004 – Mitre Nº 141 – S. J. de Metán

Por DAVID G. KLOS

JUDICIAL SIN BASE

Por orden de la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria autorizante. 18:00 Hs. Remataré: 1) Un tractor, marca "Deuz", mod. A-55, color verde, sin batería, funcionando, con cuatro gomas armadas, alternador, arranque y tres faros de luz. Juicio seguido en Expte. Nº 000831/02. Pago: de contado, en el acto de remate del total del precio, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto; arancel 10%; sellado de actas 0,6%; ambos a cargo del comprador. Nota: los bienes podrán ser revisados en el domicilio de calle Libertad esq. Saenz Pena el día 28-29-30 en hora-

rio de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. hasta antes de la subasta. No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA Monotributo. Publicación por 3 días en diario El Tribuno y Bol. Of. Informes: al Cel.: 03876-15667210 – Mart. Públ. David G. Klos.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/09/2004

O.P. Nº 4.216

F. Nº 152.761

Por VICENTE O. AMAYA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**Dpto. Chicoana – Partido El Típal****Finca "Campo Alegre".**

El día 30 de Setiembre de 2004, a hs. 17:00, en calle España Nº 955 Colegio de Martilleros por disposición del Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria "D" de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en Juicio c/Raposo de Montañas, N. y Montañas, Jorge A. Expte. Nº 42.047/99, Remataré con la base de \$ 177.025. Si pasados 15 minutos no hubieran postores la base se reducirá un 25%. Y si pasados otros 15 minutos no hubieran postores la base se reducirá a las 2/3 del V.F. el inmueble rural, identificado como Matrícula Nº 202, Dpto. Chicoana; sup. 7.755,74 m2, limita al N: Canal de AGAS y antigua Ruta Nacional a 4 Km. de El Carril y a 200 m (aprox.) de la actual ruta que une El Carril con Chicoana. Al S. E. y O.: propiedad de C. y H. D' Andrea. Casa de material consta de tres habitaciones amplias, techo de tejas y tejuelas, piso de mosaico, puertas y ventanas de madera, con rejas de hierro. Bañó de 1ª con azulejos. Cocina comedor c/mesada. Lavadero grande. Un cuarto depósito y galería cerrada de aprox. 8 x 9 m. Al frente galería en "L". Otra habitación de material de 10 x 4 m aprox. techo de loza, sin piso y revocada. Patio parquizado de 25 x 10 m aprox. separada por un alambrado del resto del terreno, sin cultivar. Cuenta con servicio eléctrico y agua corriente. Ocupado por Sandra Díaz en carácter de cuidadora. Según informe de la Juez de Paz. Edictos: tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto y de contado efectivo; saldo dentro de los cinco días de aprobada la sub-

basta. Nota: el impuesto a la venta del bien, Art. 7 – Ley 23905, no está incluido en la venta y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: Tel. 154 067589 Martillero V. Amaya Monotributista eventual.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/09/2004

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 4.265

F. N° 152.836

El Dr. Juan A. Cabral Duba Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados “Aguierre, Rita Noemí – Inscripción de Martillero”, Expte. N° 102.569/04, hace saber que Rita Noemí Aguirre D.N.I. N° 27.493.124, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 9 de Septiembre de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/2004

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 4.279

F. N° 152.853

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civ. y Com. 1º Nom. del Dist. Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: “Aguirre, María Rosa s/Concurso Preventivo”, Expte. N° 002.387/04, Ha Decretado la Apertura del Mismo en fecha 21 de Abril de 2004 correspondiente a María Rosa Aguirre, D.N.I. N° 16.885.341; con domicilio en calle Córdoba y 9 de Julio, Joaquín V. González (Salta), habiéndose designado Síndico a C.P.N. Victorio Manuel Duarte. Se hace saber a los Acreedores que podrán solicitar la Verificación de sus Créditos hasta 14 de Octubre de 2004 de Lunes a Viernes en Pje. San José N° 90 de la Ciudad de Metán, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Se dispuso las siguientes Nuevas fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes, establecido por Ley 24.522: 1.- Pre-

sentación de los Pedidos de Verificación de Crédito: 14/10/04; 2.- Período de Observación de Créditos: 08/11/04; 3.- Informe Individual: 13/12/04; 4.- Resolución de Verificación: 30/12/04; 5.- Presentación de Informe General: 25/02/05; 6.- Clasificación y Agrupamiento de Acreedores: 21/02/05; 7.- Resolución de Categorización: 31/03/05; 8.- Vencimiento Período de Exclusividad: 02/09/05; 9.- Propuesta de Acuerdo: 01/08/05 y 10.- Audiencia Informativa: 23/08/05 a Hs. 10. Publicar Edictos durante 1 (Un) día en forma prevista en los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522. San José de Metán, 27 de Septiembre de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 30/09/2004

O.P. N° 4.227

F. N° 152.780

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nomin., Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: “Mas Salud S.A. s/ Concurso Preventivo”, Expte. N° 94.013/04, hace saber:

1) Que con fecha 2 de Abril de 2004 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Mas Salud S.A. – CUIT N° 30-69066188-4, con domicilio social en calle General Güemes N° 751 de ésta Ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Luis Guillermo Soriano, con domicilio en calle Dean Funes N° 1639 de ésta Ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado el día 12 de Noviembre de 2004 como fecha tope para que los Acreedores presenten Su Pedido de Verificación en el domicilio de la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos los días Lunes de 9:00 hs. a 11:00 hs.

4) Que se ha fijado el día 4 de Febrero de 2004 para la presentación del Informe Individual y el día 25 de Marzo de 2004 como fecha para la presentación del Informe General, y el día 19 de Agosto de 2005 a hs. 11:00 para la realización de la Audiencia Informativa.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Salta, 20 de Setiembre de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/09 al 04/10/2004

O.P. Nº 4.174

F. Nº 152.700

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en los autos caratulados: "Instituto Dr. Facundo de Zuviria S.R.L. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. Nº 102.213/04, hace saber que en fecha 31 de Agosto de 2.004 se ha declarado la apertura del Concurso preventivo del Instituto Dr. Facundo de Zuviria S.R.L., con domicilio legal en calle Vicente López Nº 38 y domicilio procesal en Av. Belgrano Nº 1.267 Planta Alta, de esta ciudad, C.U.I.T. Nº 30-61104310-0. Se hace saber que se ha fijado el día 27 de Octubre de 2.004 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 13 de Diciembre del 2.004 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 25 de Febrero del 2.005 para la presentación del Informe General. Se reserva la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Gallo - Semeraro, con domicilio procesal en calle Deán Funes Nº 341, Primer Piso, de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves, en el horario de 17,30 a 19,30 horas - Tel: 4210100. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno o El Tiempo. Salta, 22 de Setiembre de 2.004. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/09/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 4.267

R. s/c Nº 10.859

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nom., Se-

cretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Juan Domingo Nazr c/Canudas Lloret, Bartolomé; Cucchiario, Angel; Russo, José s/Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 97.659/04. Cita a los Sres. Bartolomé Canudas Lloret, Angel Cucchiario y José Russo y/o sus herederos, a comparecer a juicio, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 23 de Setiembre de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (1.).

Sin Cargo

e) 29/09 al 01/10/2004

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 4.273

F. Nº 152.845

El Doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Doctora Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Calabresi, María Cristina y otros c/Calabresi, Claudia Marcela y Smolski, Miguel Daniel s/Acción Revocatoria o Pauliana - Embargo Preventivo" Expte. Nº 95.734/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial a la Señora Claudia Marcela Calabresi a comparecer a juicio para que en el término de seis días que se computarán a partir de la última publicación comparezca por si con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Salta, 22 de septiembre de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 04/10/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.281

F. N° 152.856

WINCHESTER S.R.L.

Integrantes: Turbay, Pablo Facundo, de 29 años de edad, soltero, argentino, veterinario, domiciliado en calle Pedro Palermo N° 489, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, D.N.I. N° 24.237.806, CUIT N° 20-24237806-8, y Turbay, Alfredo Gustavo, de 31 años de edad, soltero, argentino, piloto aviador, domiciliado en calle Belgrano N° 698, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, D.N.I. N° 23.038.408 CUIT N° 20-23038408-9.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado de fecha 06 de Septiembre del 2004.

Denominación: La Sociedad se denomina "WINCHESTER S.R.L."

Sede Social y Domicilio Legal: En calle Mariano Moreno N° 66, de la Ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la Actividad Agropecuaria, mediante la explotación en todas sus formas, de Establecimientos Agrícolas y/o Ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, en tierras propias y/o arrendadas; la actividad Inmobiliaria, mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su sub-división; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital social es de \$ 24.000, (Pesos Veinticuatro Mil), dividido en Doscientas cuarenta (240) cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Turbay, Pablo Facundo, Ciento Veinte (120) cuotas por la suma de pesos Doce Mil (\$ 12.000);

el Sr. Turbay, Alfredo Gustavo, Ciento Veinte (120) cuotas por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). El capital es integrado por los socios en Efectivo. La Integración se halla realizada en un 25% en efectivo, debiéndose el 75% restante, integrarse en el plazo de 60 días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Instrumento.

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 10 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La Administración, la Representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Turbay, Pablo Facundo, socio, D.N.I. N° 24.237.806, quién actúa en calidad de Gerente, fijando como domicilio Especial, de acuerdo a lo reglado por el Artículo 157 apartado 3 y 256 última parte, de la Ley 19.550, en Calle Pedro Palermo N° 489, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/9/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 30/09/2004

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 4.284

F. N° 152.863

SERMA S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la Ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro y ampliatoria del 09/09/04 se reúnen el Sr. Sergio Omar Macoritto y la Sra. Iris Claudina Toledo en la sede social de la calle Tucumán N° 1106, con el objeto de organizar la administración de la sociedad designando nuevo Socio Gerente y en un todo de acuerdo como consta en el Acta N° 1 se resuelve por unanimidad modificar la cláusula quinta de contrato constitutivo, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Quinta.- Administración y Representación: La administración y representación estará a cargo del Señor Sergio Omar Macoritto, quien revestirá el cargo de Socio Gerente estando a su cargo el uso de la firma social. Su firma obligará a la Sociedad, previo el estampado de la denominación "SER MA S.R.L. Socio Gerente" ejerciendo la representación legal. Le queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro comercial, prestaciones gratuitas o a su favor personal, o de terceros, que comprometan a la misma en cumplimiento de su objeto social.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29 de Setiembre de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 30/09/2004

O.P. Nº 4.283 F. Nº 152.864

Estancia Las Yungas S.R.L.

Inscripción de Sede Social – Modificación de Contrato

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta República Argentina, siendo las 19 hs. del día 18 de mayo del 2004; se reunieron en la sede social de Estancia Las Yungas S.R.L.; los socios de la misma; Sres. Miguel Antonio Andujar y Mariano Francisco Burgos quien actuó en representación del Sr. Pe-

dro De Michiel; los mencionados resolvieron mediante acta Nº 12 de fecha y hora antes referida a dejar expresamente acordado; lo siguiente:

1.- Aprobar el cambio de Domicilio de la Sede Social de la sociedad denominada Estancia Las Yungas S.R.L.; el cual a partir de dicho día quedaría fijado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 750 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta. Código Postal A 4530 CUP.

Por acta Nº 14 de fecha 12 de agosto del año 2004; realizada en la sede de Estancia Las Yungas S.R.L. a hs. 19; en la cual fueron partícipes las mismas personas antes referidas; actuando siempre el Sr. Burgos en representación del Sr. Pedro De Michiel se resolvió por mutuo acuerdo lo siguiente:

1.- Admitir la sugerencia efectuada por el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta; efectuada en el expediente Nº 17.702/04. En consideración a ello se resolvió proceder a modificar el contrato constitutivo en lo referente a su cláusula tercera; la cual quedó redactada del siguiente modo: Denominación Sede Social: La sociedad se denominará Estancia Las Yungas Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/9/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 30/09/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 4.282 F. Nº 152.858

**Asociación Mutua de Jubilados
y Pensionados - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 33 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutua de Jubilados y Pensionados de Salta: llama a Asamblea General Ordinaria de socios activos para el día 29 de octubre del año 2.004 a horas 17,00 en el local de la

Institución, sito en calle Caseros 1.125 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Memoria del Ejercicio.
- 3.- Balance.
- 4.- Cuenta de Gastos y Recursos.
- 5.- Inventario.
- 6.- Informe del Organó de Fiscalización.

7.- Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.

8.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Renovación Parcial de la Comisión Directiva

Cargos a Cubrir

Vice Presidente 2 años

Pro Secretario 2 años

Pro Tesorero 2 años

Vocal Titular 2° 1 año

Vocal Titular 4° 2 años

Vocal Suplente 1° 2 años

Vocal Suplente 2° 2 años

Vocal Suplente 3° 2 años

Vocal Suplente 5° 2 años

Organo de Fiscalización

Titular 1° 1 año

Titular 2° 2 años

Suplente 2° 2 años

Suplente 3° 2 años

Virgilio Martínez
Vice Presidente

Mario Ismael Herrera
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/09/2004

O.P. N° 4.278

F. N° 152.851

**Asociación de Consorcios de Riego
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación de Consorcios de Riego de la Provincia de Salta, Entidad de carácter civil, cita a los Consorcios de Usuarios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Octubre de 2004, a partir de hs. 10.00, en su sede de calle 20 de Febrero N° 473, de la Ciudad de Salta.

Motivo de la convocatoria: Aprobación del Estatuto Social para su presentación en la Inspección General de Personas Jurídicas.

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) delegados para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación del Estatuto Social (con las correcciones realizadas por la Inspección de Personas Jurídicas).

3.- Cambio de denominación.

Artículo 33°: La Asamblea se celebrará válidamente, ... sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, ...

Miguel Sastre
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/09/2004

O.P. N° 4.269

F. N° 152.841

Centro Vecinal B° Gral. Enrique Mosconi - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal del B° Gral. Enrique Mosconi de la ciudad de Salta convoca a los Señores Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 del 10 del año en curso a horas 09 en el domicilio de Calle Elio Alderete N° 2950 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.

2.- Elección de Dos Asociados para firmar el Acta.

3.- Memoria del Ejercicio.

4.- Inventario.

5.- Balance del Ejercicio.

6.- Informe Organo de Fiscalización.

7.- Elección de Autoridades.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Socios concurrentes 1 Hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.

Sandra Ponce
Presidente Junta Electoral

Imp. \$ 8,00

e) 30/09/2004

AVISO GENERAL

O.P. N° 4.280

F. N° 152.855

EN.J.A.S.A.

Reglamento de Tómbola

Modalidad de Apuesta: "Combinada Exacta".

Incorporar como Anexo II al Reglamento de Tómbola o Quiniela la modalidad de apuestas denominadas "Combinada Exacta", aprobándose el Reglamento según Resolución N° 072-04 de EN.RE.J.A., que se transcribe a continuación:

Primero: Aplicación

Dejar establecido que la modalidad de las apuestas de Tómbola o Quiniela de Salta denominadas "Combinada Exacta", corresponderá a la selección del apostador de dos (2) números de dos (2) cifras cada uno apostados al primer y segundo premio, o primera y segunda posición, del sorteo respectivo y se regirá por el Reglamento General de Tómbola o Quiniela aprobado por EN.RE.J.A. y el presente Reglamento de Apuestas denominadas "Combinada Exacta".

Segundo: Modalidad de Juego

Una jugada de la modalidad de Combinada Exacta será considerada ganadora si los números apostados se corresponden con números de la decena y unidad del primer y segundo premio del resultado del sorteo respectivo de Tómbola o Quiniela, conforme a los siguientes niveles de aciertos:

a) Dos (2) últimas cifras del 1er. Premio y Dos (2) últimas cifras del 2do premio.

b) Dos (2) últimas cifras del 1er. Premio y Una (1) última cifra del 2do premio.

c) Dos (2) últimas cifras del 1er. Premio y Ningún acierto a la Decena y Unidad del 2do premio.

d) Una (1) última cifra del 1er. Premio y Dos (2) últimas cifras del 2do premio.

e) Una (1) última cifra del 1er. Premio y Una (1) última cifra del 2do premio.

f) Una (1) últimas cifra del 1er. Premio y Ningún acierto a la Decena y Unidad del 2do premio.

Tercero: Captura de Apuestas

La captura de apuestas de la modalidad Combinada Exacta se realizará a través de las Máquinas Terminales de Apuestas.

Cuarto: Programa de Premios

La Modalidad Combinada Exacta: únicamente aceptará apuestas realizadas al primero y segundo premio, y los aciertos se liquidarán y abonarán del siguiente modo:

- a) Al acierto de las dos últimas cifras del Primer Premio y de dos últimas cifras del Segundo Premio, corresponde el resultado de multiplicar el importe apostado por dos mil (2.000).

- b) Al acierto de las dos últimas cifras del Primer Premio y de la última cifra del Segundo Premio, corresponde el resultado de multiplicar el importe apostado por quince (15).

- c) Al acierto de las dos últimas cifras del Primer Premio y de ningún acierto a la Decena y Unidad del Segundo Premio, corresponde el resultado de multiplicar el importe apostado por cinco (5).

- d) Al acierto de la última cifra del Primer Premio y dos últimas cifras del Segundo Premio, corresponde el resultado de multiplicar el importe apostado por diez (10).

- e) Al acierto de la última cifra del Primer Premio y de la última cifra del Segundo Premio, corresponde el resultado de multiplicar el importe apostado por cinco (5).

- f) Al acierto de la última cifra del Primer Premio y de ningún acierto a la Decena y Unidad del Segundo Premio, corresponde el resultado de multiplicar el importe apostado por dos (2).

Los premios establecidos para la Modalidad de Tómbola o Quiniela denominada Combinada Exacta, no serán acumulativos entre sí.

Quinto: Apuesta Mínima y Máxima

Se fija el \$ 0,50 (Pesos Cero con cincuenta centavos) la apuesta mínima para participar en la modalidad de juego de Combinada Exacta.

Sexto: Sorteos

El extracto de la modalidad Combinada Exacta se realizará conforme al sorteo de Tómbola o Quiniela respectivo, tomando las dos últimas cifras del Primer Premio y las dos últimas cifras del Segundo Premio.

Séptimo: Banca

Se fija un tope de Banca por sorteo de \$ 100.000,00 (Pesos Cien mil). En caso de que los aciertos totales de la modalidad de juego de Combinada Exacta superen la cantidad fijada precedentemente se procederá a liquidar los aciertos por proporción hasta dicha suma.

Octavo: Prescripción

Los premios de la modalidad Combinada Exacta prescriben a los diez (10) días corridos, a partir del día siguiente del sorteo de que se trate.

Gustavo Anselmi
Gerente General
EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 35,00

e) 30/09/2004

RECAUDACION

O.P. N° 4.287

Saldo anterior	\$ 174.479,40
Recaudación del día 29/09/04	\$ 533,80
TOTAL	\$ 175.013,20